

Introducción a la Edición en Inglés del Informe de la Comisión de Verdad y Reconciliación de Chile*

José Zalaquett

Este informe es el núcleo de la seria respuesta que Chile ha intentado dar a uno de los principales dilemas éticos y políticos de nuestro tiempo. El problema se puede resumir de la siguiente manera: ¿Cómo puede un país superar el legado de una dictadura y de violaciones masivas a los derechos humanos si el nuevo gobierno está sujeto a restricciones significativas de carácter institucional y político? Bajo estas circunstancias ¿cómo es posible armonizar los objetivos necesarios, aunque usualmente en conflicto, de justicia y paz social? ¿Cuáles son los principios morales que deberían guiar las acciones de los dirigentes políticos bajo situaciones tan ambiguas?

Chile enfrentó este dilema después de que asumiera el poder el Presidente Patricio Aylwin el 11 de marzo de 1990, cuando se dio fin a más de 16 años de gobierno militar. Otros países en diversas regiones del mundo habían abordado el mismo proceso de transición de dictaduras a gobiernos democráticos. Chile aprendió de dichas experiencias; sin embargo, la principal lección fue entender que el riesgo político asociado con el proceso de ajustar cuentas con el pasado es muy alto; que no cabe esperar un resultado plenamente satisfactorio; y que las tensiones sociales producto del legado de violaciones a los derechos humanos perduran por mucho tiempo.

Así las cosas, la solución chilena también e inevitablemente presentó insuficiencias. Sin embargo, fue una política seria y cuidadosamente diseñada que ha logrado resultados positivos en el país y constituye un aporte al acervo de experiencias sobre esta materia, del que otras naciones podrían beneficiarse. Efectivamente, desde la fecha de publicación de este informe en Chile, otros países se han encontrado bajo la misma coyuntura política y sin duda otros más se hallarán en similar situación en el futuro.

Esta introducción pretende explicar la razón de ser y los efectos de la política de derechos humanos del Presidente Aylwin, de la que este informe es un componente central. El diseño de esta política fue cuidadosamente pensado. Durante la campaña presidencial, la

* Artículo traducido al castellano por el Centro de Derechos Humanos, Facultad de Derecho, Universidad de Chile, y reproducido con la autorización expresa del Center for Civil and Human Rights, titular del derecho de autor.

Concertación de Partidos por la Democracia, la coalición de centro y centro-izquierda que apoyó la candidatura de Aylwin, creó una comisión para formular recomendaciones sobre una política de derechos humanos del futuro gobierno. Inmediatamente después de su asunción, el Presidente Aylwin inició consultas con activistas de derechos humanos, familiares de las víctimas de violaciones de derechos humanos, líderes religiosos y representantes de un amplio espectro de partidos políticos.

Para definir tal política era necesario establecer ante todo los objetivos principales. Éstos se hicieron evidentes: reparar el daño causado por las violaciones a los derechos humanos, tanto a sus víctimas como a la sociedad en general, y prevenir que dichas atrocidades vuelvan a suceder jamás. La raíz del problema era, sin embargo, definir la forma en que dichos objetivos se podrían lograr y su probabilidad de éxito. Estas interrogantes no podían ser contestadas en el vacío. Al menos cuatro importantes consideraciones debían ser debidamente ponderadas: la naturaleza y gravedad de las violaciones de derechos humanos cometidas y el alcance de la investigación sobre verdad y justicia que éstas exigen; las restricciones impuestas por las instituciones y leyes existentes y la probable reacción de las fuerzas armadas chilenas; la experiencia relevante de otros países; y los deberes dictados por las normas internacionales de derechos humanos, así como la posición que la comunidad internacional ha adoptado con respecto a esta materia. Un análisis de estos factores es indispensable para entender este informe y la política de la cual emanó.

El 11 de septiembre de 1973 las fuerzas armadas chilenas atacaron La Moneda, el palacio presidencial en el centro de Santiago. A pocas horas, el Presidente elegido, Salvador Allende, fue encontrado muerto (este informe concluye que se suicidó), y una junta militar presidida por el General Augusto Pinochet tomó el poder.

Estos hechos fueron seguidos por un período de intensa represión política que se tradujo en muertes y desapariciones, el encarcelamiento o exilio de innumerables chilenos y el uso generalizado de la tortura. Estas violaciones masivas a los derechos humanos sacudieron la conciencia de la opinión pública mundial.

Los tres años de gobierno del Presidente Allende y los más de 16 años de dictadura que le siguieron constituyen el capítulo más turbulento de la historia de Chile como país independiente. Chile ha tenido una larga tradición de instituciones democráticas y respeto por el estado de derecho. Sin embargo, la década de los '60 fue testigo de un proceso de creciente polarización política (que se describirá en la segunda parte de este informe) que llevó a una intolerancia y división cada vez mayor entre los diferentes sectores de la sociedad chilena. Durante el trágicamente fallido experimento socialista llevado a cabo por la administración Allende, esta polarización se agudizó y el golpe de estado de 1973 representó su momento más crítico. Los chilenos estuvieron fuertemente divididos con respecto a este resultado. Algunos lo consideraron una inadmisibles interrupción violenta de la democracia; otros pensaron que era una solución inevitable para prevenir una inminente guerra civil.

Posiciones radicalmente opuestas acerca del golpe militar están aún presentes en el país, aunque la mayoría de los chilenos ha llegado a admitir que el desacuerdo con respecto a dicho evento es inevitable. Sin embargo, actualmente, los chilenos reconocen ampliamente que existe una diferencia entre el golpe de Estado en sí y las violaciones de derechos humanos

que le siguieron. Aun cuando la inevitabilidad o admisibilidad del primero puede ser controvertible, no debieran existir opiniones encontradas con respecto a la total ilegitimidad de lo segundo. Si bien las bases éticas para hacer esta diferenciación son indiscutibles, no muchos de los partidarios de la dictadura se atrevieron a denunciar abiertamente las violaciones de derechos humanos, al menos no durante los años más críticos del régimen militar.

Tanto en Chile como en el resto del mundo, los asesinatos políticos, desapariciones y tortura han sido considerados como los peores abusos del régimen militar. Hubo ciertamente muchas otras violaciones de derechos humanos, incluyendo encarcelamientos arbitrarios y exilio forzado, así como ataques a otras libertades civiles. No obstante la gravedad de dichas transgresiones, se trataba de eventos conocidos que el gobierno militar nunca negó. Por el contrario, intentó justificarlos argumentando que la emergencia en que el país se habría encontrado permitía la suspensión de ciertos derechos individuales. Sin embargo, no existe ni siquiera la posibilidad más remota de intentar justificar los asesinatos políticos y desapariciones bajo el marco del derecho internacional (bien sea el derecho de los derechos humanos o el Derecho Internacional Humanitario), ya que las normas que prohíben estas prácticas no pueden ser nunca suspendidas o derogadas. Por ello, estos crímenes siempre fueron negados por el gobierno militar y tales negaciones fueron aceptadas como creíbles por sus partidarios civiles (muchos de ellos probablemente prefirieron no saber la verdad). Estos partidarios dieron crédito a las explicaciones oficiales donde se notificaba que nada más que excesos aislados e inevitables podían haber ocurrido. A lo más podían creer que el alcance real de los abusos fue mucho menor al reportado por las organizaciones de derechos humanos nacionales e internacionales y por la prensa extranjera.

Como se documenta abundantemente en este informe, el método de desapariciones fue utilizado sistemáticamente durante los primeros cuatro años del régimen militar. La detención de las víctimas nunca fue reconocida. Se les mantuvo detenidos clandestinamente, sometidos a tortura y posteriormente fueron ejecutados de manera sumaria. Se dispuso de sus restos secretamente. Este informe documenta cerca de mil de estos casos. Durante los primeros meses del régimen militar las desapariciones no estaban coordinadas de manera centralizada. Pero hacia finales de 1973, con el establecimiento de la DINA, la policía secreta del régimen, las desapariciones se realizaron de acuerdo a un método cuidadosamente organizado con el que se buscaba exterminar oponentes considerados peligrosos y, además, evitar responder por tales hechos.

Los familiares de los presos ejecutados tuvieron al menos la posibilidad de enterrar a sus muertos. Sin embargo, los familiares de los desaparecidos han sufrido durante años la cruel incertidumbre sobre el destino de sus seres queridos, experimentando un duelo permanente así como alimentando esperanzas cuando ya nada cabe esperar. Ellos necesitan desesperadamente conocer la verdad.

La DINA fue disuelta en 1977 y reemplazada por una nueva entidad, la CNI. El método sistemático de las desapariciones cesó, pero otras violaciones a los derechos humanos, incluyendo asesinatos y torturas, continuaron, aunque en menor escala.

El gobierno militar siempre sostuvo que estaba librando una guerra, aun cuando no ortodoxa, en contra de un enemigo insidioso y subversivo. Sin embargo, esta pretensión no se puede sostener bajo ninguna definición de conflicto armado. Como se establece en este informe, con excepción de algunos actos aislados de resistencia en el día del golpe de Estado y en el período inmediatamente posterior, el gobierno militar logró un efectivo control del país. Durante los primeros siete años de su mandato fue capaz de suprimir toda oposición, independientemente de si era violenta o no. Sin embargo, hacia 1980 y como se explica en este informe, algunos grupos de oposición empezaron a organizar una resistencia armada. Aun cuando nunca fueron capaces de controlar territorio o de realizar operaciones militares de manera sostenida, sus acciones dieron cierto fundamento a las afirmaciones del gobierno de que se libraba una guerra. Estos grupos cometieron asesinatos, la mayoría de los cuales podrían calificarse de actos terroristas o, al menos, como actos que violaban los principios humanitarios aceptados internacionalmente. Noventa de estos asesinatos están documentados en este informe.

Algunos grupos de oposición justificaron el uso de las armas bajo el argumento que estaban luchando en contra de un gobierno tiránico. La necesidad y justificación de una rebelión armada puede ser debatible, como asimismo lo es la necesidad de un golpe de Estado (sin embargo, la mayoría de los que rechazaban el régimen militar, rechazaron también la legitimidad o eficacia de la insurrección armada). Pero, una vez más, es importante distinguir entre las razones que pueden llevar a algunos a tomar las armas contra del gobierno militar y acciones específicas de los rebeldes que transgreden las leyes de los conflictos armados u otros principios básicos de carácter humanitario.

Estas realidades exigían que la política de derechos humanos del gobierno de Aylwin se enfocara, principalmente, en revelar la verdad acerca de las víctimas fatales de la violencia política, esto es, tanto de las víctimas de los asesinatos y desapariciones cometidos por agentes del gobierno (la gran mayoría de ellas), como también de los asesinatos políticos cometidos por los grupos rebeldes. La práctica de la tortura por parte del gobierno también tenía que ser reconocida.

Un segundo factor que la administración de Aylwin debía tener presente, era el conjunto de restricciones de carácter institucional y político que heredó del régimen militar. Entre ellas destaca la ley de amnistía decretada por el gobierno militar en 1978, luego de la disolución de la DINA. Con esta legislación se pretendía que con excepción de un crimen (el asesinato de Orlando Letelier en Washington DC, ordenado por la DINA en septiembre de 1976) todas las violaciones de derechos humanos cometidos antes de la fecha de dicho decreto quedaran impunes y sólo las ofensas cometidas después de dicha fecha pudieran ser eventualmente castigadas. Las peores y más sistemáticas violaciones a los derechos humanos ocurrieron justamente durante el período cubierto por la amnistía. Este período incluye algunos crímenes horrendos, la mayoría de ellos difícilmente comprobables en un tribunal sin la colaboración de sus perpetradores o de sus compañeros de armas.

La Corte Suprema chilena, criticada severamente en este informe por su incapacidad de proteger los derechos humanos, había confirmado la validez del decreto de amnistía de 1978. Por supuesto el Presidente Aylwin no tenía facultades constitucionales para inmiscuirse en las decisiones de la Corte. No podía tampoco esperar con los votos para derogar esta

legislación. De hecho, a pesar de su amplia victoria en las elecciones presidenciales y parlamentarias, la coalición del gobierno no obtuvo mayoría en el Senado debido a una disposición en la Constitución de 1980 por la que se reserva un número de cargos para senadores que no son elegidos sino designados.

Pero incluso si hubiese sido posible revocar la amnistía, el gobierno de Aylwin habría tenido que calcular muy bien las probables consecuencias de dicha determinación. Aun cuando la Constitución de 1980 fue modificada previamente a las elecciones presidenciales, ésta conservó disposiciones que restringían los poderes del Presidente. Dentro de estas normas, la más importante es aquella que asegura la inamovilidad de los comandantes de las fuerzas armadas, incluyendo al General Pinochet, Comandante en Jefe del Ejército, hasta 1997. El propósito de esta disposición era mantener la cohesión institucional de las fuerzas armadas - una de las principales características del régimen a lo largo de los años de la dictadura - durante el periodo inicial (y para los militares, políticamente impredecible) del restablecimiento de la democracia. Las fuerzas armadas consideraban la amnistía y sus efectos legales como un asunto resuelto y se encontraban altamente preocupados ante la posibilidad de un elevado número de procesos penales. Estaban convencidos que en 1973 ellos habían sido el último bastión institucional capaz de salvar al país de caer en el comunismo. En este sentido argumentaban que los juicios debilitarían su posición, lo que peligrosamente dejaría al país sin su protección en caso de un nuevo desvío hacia el socialismo, posibilidad que no debía ser descartada. Más aún, sentían que habían logrado retornar a la democracia, ordenadamente, con un país económicamente dinámico y que este resultado restaba importancia a cualquier costo indeseable en que hubiera debido incurrirse. Sin mucho disimulo, antes y después del inicio del gobierno del Presidente Aylwin, las fuerzas armadas dejaron en claro que no tolerarían la revocación de la ley de Amnistía.

Por otra parte, un importante componente de la plataforma política propuesta por la coalición que apoyó a Aylwin, fue la promesa de revocar la amnistía de 1978. Ante la imposibilidad de lograr este objetivo, el gobierno consideró que al menos debía pedir al Poder Judicial que los efectos de la amnistía no impidieran las investigaciones judiciales sobre el destino de los desaparecidos, aun si dichas investigaciones no terminaban en juicio y castigo.

Al diseñar su política de derechos humanos, el gobierno de Aylwin también debió tomar en cuenta la experiencia de otros países, los principios del derecho internacional y la opinión de la comunidad internacional de derechos humanos.

En Chile, durante los años de la dictadura, el concepto de derechos humanos se convirtió en el contrapeso moral a la fuerza del régimen militar. Después del golpe de Estado, una coalición de iglesias lideradas por la Iglesia Católica estableció el Comité por la Paz, que en 1976 se transformaría en la Vicaría de la Solidaridad de la Arquidiócesis de Santiago. Estas sucesivas organizaciones prestaron ayuda moral y legal a miles de víctimas de la represión política y a sus familiares. Documentaron cuidadosamente todos los casos que conocieron y produjeron acabados y numerosos informes sobre la situación de los derechos humanos en Chile. Al mismo tiempo organismos y organizaciones internacionales, tanto intergubernamentales como no gubernamentales, se concentraron intensamente en la situación de derechos humanos en Chile, desde el establecimiento del régimen militar. La prensa internacional también dio gran cobertura al tema. Todos encontraron una confiable fuente de

información en el Comité por la Paz, la Vicaría de la Solidaridad, y otras organizaciones de derechos humanos que surgieron en Chile durante esos años.

La prolongada y rica experiencia que Chile obtuvo en su lucha por proteger los derechos humanos ha tenido una notable influencia en el ámbito de los valores sociales y del discurso público. Cuando Chile inició su transición a la democracia, el tema de los derechos humanos se había convertido en el concepto dominante de ética política. Los políticos chilenos que en el pasado podrían haber invocado el tema de los derechos humanos como estrategia para confrontar la represión del régimen militar, fueron aceptando, con el paso de los años, su valor universal y su lugar central dentro de un sistema democrático. Por su parte, los políticos que respaldaron el régimen militar, comenzaron a admitir abiertamente que deberían haber prestado más atención a la protección de los derechos humanos.

En sus comienzos, las organizaciones de derechos humanos que nacieron en Chile tras el golpe militar conocían muy poco sobre los desarrollos logrados por el movimiento internacional de derechos humanos. Sin embargo, muy pronto se familiarizaron con el escenario internacional y pudieron, a su vez, contribuir al desarrollo de mecanismos de protección en las Naciones Unidas (ONU) o en la Organización de Estados Americanos (OEA), así como al trabajo de organizaciones no gubernamentales como Amnistía Internacional, la Comisión Internacional de Juristas y Americas Watch.

El caso chileno recibió bastante más atención internacional que la que normalmente se hubiera otorgado a un país de escasa importancia geopolítica. Por muchos años la ONU y la OEA le dieron prioridad para sus monitoreos de violaciones a los derechos humanos. El caso de Chile fue ampliamente conocido por la opinión pública internacional, mucho más que el de otros países que sufrieron una represión comparable o aún peor. En los comienzos del régimen militar, este hecho podría explicarse por el gran contraste entre el golpe de Estado y la imagen de tolerancia política que Chile había alcanzado. Además, el experimento político del “camino pacífico al socialismo” impulsado por el presidente Allende, había capturado la atención de distintos sectores de la opinión pública internacional. Su trágica muerte en el palacio presidencial adquirió el poder duradero de un símbolo.

Este intenso interés que despertó inicialmente en la comunidad internacional la situación de derechos humanos en Chile fue sostenido posteriormente gracias al trabajo de las organizaciones chilenas de derechos humanos. La Vicaría de la Solidaridad había logrado documentar la gran mayoría de violaciones a los derechos humanos cometidas por el régimen militar. Las organizaciones chilenas de derechos humanos llegaron a ser consideradas por la comunidad internacional entre las más eficientes de todas las que trabajaban dentro de un contexto dictatorial.

Dado el estatus internacional que logró en el caso de Chile y la fortaleza del trabajo de derechos humanos en el ámbito nacional, la comunidad internacional de derechos humanos siguió con gran atención la manera en que Chile manejaba el legado de violaciones del régimen dictatorial. Distintos países habían debido enfrentar este mismo problema en años precedentes. Las organizaciones internacionales de derechos humanos aún estaban aprendiendo las lecciones de estos desarrollos y ajustando sus propias políticas en esta materia.

Podría decirse que el movimiento internacional de derechos humanos tal como lo conocemos hoy (activo y altamente visible) se inició en la década de los años '60. El tema de derechos humanos había sido incorporado formalmente en la agenda mundial desde la creación de las Naciones Unidas. Pero, aun cuando los tratados internacionales y sus correspondientes mecanismos intergubernamentales son de central importancia, no fue sino hasta la década de los '60 que un movimiento mundial de derechos humanos comenzó a tomar fuerza. En el ámbito internacional este movimiento empezó con la creación de Amnistía Internacional y otras organizaciones no gubernamentales que canalizaron el activismo de ciudadanos preocupados por el tema alrededor del mundo. Más tarde se empezaron a formar organizaciones nacionales en países donde había un cuadro de represión política.

Hasta el comienzo de los años '80 estas organizaciones internacionales trabajaban principalmente el tema de las violaciones de derechos humanos que estaban siendo cometidas por gobiernos. Se asumía que poner fin a dichas prácticas o continuar con ellas era una decisión que dependía de su voluntad política. Así, hacer campaña para que se acabara inmediatamente con las violaciones de derechos humanos no se basaba, entonces, solamente en normas claras y en firmes convicciones de la opinión política mundial, sino también en el hecho de que los gobiernos no podían argumentar que el problema estaba fuera de su alcance.

Sin embargo, la obligación negativa de abstenerse de cometer crímenes es de una naturaleza diferente que la obligación positiva que tiene el sucesor de un régimen represivo de aplicar justicia por los crímenes cometidos en el pasado. No se puede dar por hecho que estos nuevos gobiernos tienen el poder necesario para dar cumplimiento a dicha obligación. Este problema se hizo evidente con el caso de Argentina después de la caída del régimen militar y la elección del Presidente Alfonsín en 1983.

Hasta ese entonces, el pensamiento internacional sobre cómo enfrentar crímenes cometidos por los Estados se hallaba enmarcado por el principal precedente de nuestro tiempo: los Juicios de Nuremberg y Tokio. Este precedente enfatizaba el deber, impuesto por la conciencia de la humanidad y ratificado por varias normas legales internacionales, de procesar y castigar ciertos crímenes y la necesidad de ese tipo de medidas para preservar la memoria colectiva y crear mecanismos efectivos de disuasión. Teniendo en cuenta este marco, la función de las organizaciones internacionales de derechos humanos debería limitarse a asegurar que, en la tarea de hacer justicia, el nuevo gobierno respetase las reglas de un proceso justo y otras normas de derechos humanos.

Sin embargo, el modelo aplicado después del fin de la Segunda Guerra Mundial se basó en una condición material necesaria: los criminales de guerra que fueron llevados a juicio no perdieron el poder por vías políticas sino tras una completa derrota militar. Por tanto, los vencedores no tuvieron que sopesar consideraciones sobre correlación de fuerzas.

La naturaleza de algunos de los casos más sobresalientes de transición política anteriores a 1983 no fue tal que pudiera poner en cuestión la conveniencia de este modelo. Por ejemplo, en 1979 en Nicaragua, los Sandinistas obtuvieron una victoria decisiva por las armas. Asimismo, en 1974, tras la caída del régimen militar en Grecia, el nuevo gobierno civil juzgó a muchos de los oficiales del anterior régimen. El Presidente Alfonsín de Argentina

también sometió a proceso a varios de los altos oficiales militares del régimen anterior. Sin embargo, así como ocurrió en Grecia, los uniformados argentinos habían sido recientemente vencidos en un conflicto fuera de su territorio continental. A consecuencia de ello, perdieron autoridad y cohesión institucional. Este factor facilitó la posibilidad de iniciar juicios en Argentina, aun cuando los militares seguían controlando las armas. Sin embargo, tiempo después, recobraron un grado de cohesión tal que les permitió presionar fuertemente al Presidente Alfonsín para que adoptara medidas de impunidad.

Después de las complicaciones que el gobierno de Alfonsín tuvo que enfrentar y de la rápida sucesión de transiciones políticas en diferentes regiones del mundo (desde América, Europa Central y Oriental, hasta África) la entera gama de factores éticos, legales y políticos relacionados con la transición de una dictadura a una democracia se hicieron patentes. En muchos de estos países los gobiernos que sucedieron a las dictaduras no llegaron al poder tras victorias militares sino, por el contrario, a través de tortuosos caminos políticos. Los responsables por los crímenes y sus seguidores continuaban siendo una fuerza que debía ser tomada en cuenta. A menudo, antes de dejar el poder alcanzaron a imponer leyes e instituciones para limitar la capacidad de acción de futuros gobiernos. En algunos casos hubo conflictos armados internos, pero terminaron en una paz negociada, sin un claro ganador; o también, se dieron casos en que una de las partes resultó victoriosa, pero temía que los juicios por crímenes del pasado antagonizaran a grupos étnicos o nacionales rivales, generando condiciones para que el conflicto se reiniciara.

¿Cuáles son los principios que deben aplicarse ante dichas situaciones? ¿De dónde pueden extraerse? Este era un dilema ético nuevo, aun cuando muchos de sus elementos, considerados por separado, ya habían sido ampliamente estudiados por juristas, filósofos morales y teólogos. Por ejemplo, gran parte de la literatura sobre ética política versa sobre la relación entre medios y fines en la vida política, y, más concretamente, sobre si los políticos deben guiarse, en el logro de fines éticamente deseables, por el posible resultado de sus acciones. En cuanto a las ciencias jurídicas, las teorías del derecho penal se han ocupado, desde siempre, del valor social o moral de las penas por su valor preventivo o disuasivo, o bien como un instrumento de justicia retributiva. Por otra parte, después de la jurisprudencia del Tribunal de Nuremberg, diversas resoluciones y tratados de las Naciones Unidas han definido los crímenes en contra del Derecho Internacional. Estas normas incluyen las obligaciones de los Estados de someter a proceso ciertos crímenes o de abstenerse de establecer límites a su enjuiciamiento y castigo. Finalmente, tanto las teorías legales como las leyes nacionales, en la mayoría de los países, e incluso los tratados internacionales también se refieren a medidas de clemencia, incluyendo el perdón y la amnistía. Pero la fuente más rica de doctrinas y reflexiones sobre la clemencia y el perdón se encuentra en las enseñanzas de las principales religiones en lo que se refiere al reconocimiento de las culpas, el arrepentimiento, la penitencia, el perdón y la reconciliación.

Sin embargo, la suma de estos principios y teorías sobre distintos aspectos del problema no era suficiente. Se necesitaba un hilo conductor ético que integrara los principios y las restricciones que la vida real presenta. Éste fue hallado en la distinción que Max Weber formula entre la ética de los fines últimos (o ética de la convicción) y la ética de la responsabilidad, tal como se expone en su famosa conferencia “La política como vocación” dictada en Munich, en 1919. Weber aclara que una ética de la convicción no implica una falta

de responsabilidad, así como una ética de la responsabilidad no supone la falta de convicciones. Más bien, él enfatiza la diferencia fundamental entre actuar de acuerdo con un precepto ético, independientemente del resultado, y actuar teniendo en cuenta las consecuencias predecibles de nuestra actuación.

Según Weber, los políticos siempre se deben guiar por una ética de responsabilidad. Con mayor razón hay que concluir que deben seguir esta máxima en casos donde lo que está en juego para la sociedad es tan importante como lo es en las situaciones de transición política descritas anteriormente. Los líderes políticos no deben actuar solamente sobre la base de sus convicciones, sin prestar atención a las restricciones de la vida real; de lo contrario, los mismos principios éticos que quieren alcanzar pueden verse menoscabados por una reacción política o militar. Sin embargo, debe quedar muy en claro que un político tampoco puede apelar a la necesidad de prudencia como una mera excusa para no actuar o para justificar su cobardía. Los políticos responsables no son aquellos que vacilan en tratar de cumplir con los principios éticos fundamentales, aun en circunstancias peligrosas. Más bien son aquellos que evalúan cuidadosamente las circunstancias de manera que, tanto como sea posible, puedan lograr los resultados deseados.

En retrospectiva, es interesante comprobar cómo las distinciones formuladas por Weber han inspirado a tantas personas que han debido recomendar o adoptar decisiones políticas sobre derechos humanos en diferentes países y que, aparentemente, no tuvieron contacto entre sí. Más o menos en la misma época, alrededor de 1990, el Presidente Aylwin, el Presidente de Checoslovaquia Vaclav Havel y algunos analistas de derechos humanos, hacían referencia expresa a la particular relevancia que tenían los conceptos de Weber en situaciones de transición política.

En lo que atañe a Chile, el Presidente Aylwin tuvo en consideración las experiencias recientes en Argentina y Uruguay. Además de ser vecinos latinoamericanos, estos países, tal como Chile, habían sido gobernados por regímenes militares, luego de parecidos procesos de polarización política. Las violaciones de derechos humanos en estos tres países fueron de una gravedad comparable.

Durante el proceso de transición, Argentina enfatizó la importancia de revelar la verdad y lo hizo a través de una comisión oficial que produjo un informe muy completo sobre la práctica de las desapariciones. También se anuló una ley de amnistía que los militares habían dictado. Pero, más adelante, el gobierno de Alfonsín se vio obligado a cambiar sus políticas iniciales y, actuando bajo presión, impulsó leyes para impedir futuros juicios. Uruguay enfatizó el perdón y algunas medidas de reparación. No hubo procesamientos ni tampoco un informe completo sobre la verdad. Esto llevó a muchos ciudadanos descontentos a organizar una campaña de recolección de firmas para derogar, mediante referéndum, la ley que impedía los procesamientos. Aunque perdieron la votación, este problema causó una amarga división en la sociedad uruguaya durante los primeros años de gobierno democrático.

La lección de estas experiencias para la administración Aylwin era que debía proponer una política sostenible. Reparación y prevención fueron los objetivos de dicha política. Verdad y justicia serían los principales medios para lograr estos objetivos. El resultado

esperado era alcanzar una reconciliación de la dividida sociedad chilena así como lograr una paz social duradera.

La verdad se consideró como un valor absoluto e irrenunciable por varias razones: para poder arbitrar medidas de reparación y prevención, era necesario saber, cabalmente, qué era lo que se quería reparar y prevenir. Además, la sociedad no podía simplemente borrar un capítulo de su historia (aunque existieran diferentes interpretaciones posibles de los hechos). El vacío sería llenado con mentiras o con versiones encontradas. La unidad de la nación depende de una identidad compartida, que a su vez depende, en buena medida, de una memoria compartida. La verdad también trae consigo un grado de catarsis social y ayuda a prevenir que el pasado se repita. Adicionalmente, sacar los hechos a la luz es hasta cierto punto una forma de castigo, aun cuando leve, en la medida que provoca una censura social contra los responsables de los crímenes o contra las instituciones o grupos de los que ellos eran miembros. Aunque la verdad por sí sola no puede impartir justicia, sí logra poner fin a muchas injusticias presentes: no devuelve la vida a los muertos, pero los saca del silencio o el olvido; para las familias de los desaparecidos, saber la verdad sobre su destino significaría, finalmente, el término de una búsqueda angustiada. Se estimaba además que el esclarecimiento de la verdad sería posible, aunque el destino de los cuerpos de la mayoría de los desaparecidos muy probablemente seguiría siendo desconocido.

En cuanto a la justicia, una consideración importante era evaluar los deberes que impone el Derecho Internacional. La conclusión fue que las naciones tienen la discreción de decidir democráticamente si aplican o no, medidas de clemencia, siempre y cuando estas decisiones sean informadas, es decir, que la verdad acerca de lo que está siendo amnistiado o perdonado sea conocida. Sin embargo, el Derecho Internacional impone a los gobiernos la obligación de investigar y castigar ciertos crímenes particularmente graves. Si entre los delitos amnistiados por la dictadura militar chilena (en particular los relacionados con la práctica sistemática de desapariciones) se encuentran crímenes que de acuerdo al Derecho Internacional siempre deben ser enjuiciados y castigados, es una materia que puede dar lugar a cierta controversia, en términos técnicos. Pero no había ninguna duda que la amnistía del gobierno militar sí cubrió crímenes que al menos, calzaban dentro del espíritu de tales normas internacionales. La posición de la administración Aylwin era que el cumplimiento de la obligación de procesar estos crímenes dependía no sólo del Poder Ejecutivo sino también del Parlamento y la Judicatura. Si el Ejecutivo no podía cumplir con su obligación por sí solo, al menos se abstendría de decretar o proponer medidas que confirmaran o aumentaran la situación existente de impunidad legal.

La justicia criminal estaría limitada en la práctica a crímenes cometidos después de la amnistía decretada por el gobierno militar en 1978 y al único crimen anterior a la amnistía que estaba exento de ésta, el caso Letelier. Sin embargo, el gobierno insistiría en su posición de que el Poder Judicial debía, al menos, investigar el destino de los prisioneros desaparecidos, aun en casos cubiertos por la amnistía. Adicionalmente, otras medidas de justicia, como reparaciones y la reivindicación del buen nombre de las víctimas, podrían ser ampliamente aplicadas.

Basada en estas consideraciones, la administración Aylwin prometió “toda la verdad, y justicia en la medida de lo posible”. El sentido de responsabilidad dictaba que durante la

transición esto sería lo más que podría esperarse. De hecho, si el gobierno hubiese realizado un intento (por fútil que fuera, dadas las restricciones legales en Chile) de expandir las posibilidades para iniciar enjuiciamientos, lo más probable es que hubiera provocado tensiones y reacciones con el resultado final que ni verdad ni justicia habrían sido alcanzados.

Así, la política de derechos humanos se basaba principalmente en esclarecer la verdad. El gobierno era consciente que para que la verdad alcanzara los propósitos esperados, debía establecerse de una manera que concitara el respeto de todos los chilenos. Es así como el Presidente Aylwin estableció la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, un panel de ocho personas seleccionadas a lo ancho del espectro político, que produjo este informe.

El lector encontrará abundantes detalles en este informe, particularmente en las Partes Primera y Segunda, sobre cómo la Comisión condujo sus investigaciones a lo largo de todo el país y acerca del contexto en que las violaciones investigadas ocurrieron. A la Comisión también se le solicitó proponer recomendaciones sobre reparaciones y prevención. Éstas se presentan detalladamente en la Parte Cuarta. Desde que este informe fue publicado y distribuido muchas de las recomendaciones más importantes han sido llevadas a cabo. Entre ellas cabe resaltar la concesión de pensiones, por ley, a las familias de todas las personas listadas en el informe como víctimas, y el establecimiento de una organización encargada de continuar la investigación de los casos que la Comisión no pudo concluir, además de hacer un seguimiento a su trabajo. También se propusieron algunas reformas legales, basadas en gran medida en las recomendaciones de la Comisión.

Las fuerzas armadas se opusieron tajantemente al establecimiento de la Comisión. Sin embargo, al final, se sometieron a la autoridad del Presidente y respondieron (más en forma que en sustancia) a las múltiples consultas de la Comisión. Aquellos partidos políticos que también objetaron el establecimiento de la Comisión, finalmente aceptaron su necesidad y ofrecieron su cooperación.

El 9 de febrero de 1991 la Comisión entregó su informe al Presidente. El 4 de marzo el Presidente Aylwin presentó los resultados a la nación en un discurso televisado y, como jefe de Estado, pidió perdón por los crímenes cometidos por sus agentes. El informe fue ampliamente difundido. El Congreso adoptó una resolución unánime aprobándolo. Todos los partidos políticos reconocieron la verdad sobre los hechos investigados, aunque algunos discreparon acerca de las interpretaciones históricas que allí se presentan. El Ejército y la Armada rechazaron públicamente el informe, centrándose principalmente en la interpretación histórica sobre la administración Allende y el papel del gobierno militar. No negaron las situaciones individuales contenidas en el reporte. Con el paso del tiempo, no cabe duda que los hechos establecidos en el informe han sido ampliamente aceptados en Chile como la verdad de lo sucedido.

La Comisión nombró a las víctimas pero no a los perpetradores. Menciona los cuerpos de las fuerzas armadas o de la policía responsables por los actos y hasta las unidades específicas involucradas, pero no atribuye culpa a individuos. Sin embargo, envió a los tribunales la evidencia incriminatoria que logró recoger. La Comisión no era un tribunal y no realizó juicios. Mencionar culpables que no se habían defendido y que no estaban obligados a hacerlo, habría sido el equivalente moral de condenar a alguien sin debido proceso. Esto

hubiese contradicho el espíritu - si no la letra - de los principios del estado de derecho y de los derechos humanos.

Basados en la información suministrada por la Comisión, algunos tribunales reactivaron investigaciones judiciales en casos de desapariciones. También un número notable de asesinatos políticos, incluyendo el caso de Letelier, ha sido llevado a juicio. En esos casos los resultados de la Comisión probablemente no añadieron mucho a la evidencia recogida por los tribunales. Pero se puede decir que el clima creado por el establecimiento de la verdad global motivó a algunos jueces concienzudos a continuar con las investigaciones de casos específicos.

Sin lugar a dudas el lector encontrara que este informe, aunque limitado por los términos de su mandato y escrito en estilo sobrio, transmite la cardinal importancia ética de la tarea emprendida. Efectivamente, todos aquellos que participaron en esta labor, comisionados y personal por igual, se vieron profundamente conmovidos por este hecho. No obstante sus diferentes convicciones políticas, todos se sintieron unidos por una adhesión sincera a los derechos humanos y por una clara comprensión sobre el carácter singular de su misión cívica. Ello se refleja de manera elocuente en el hecho de que el informe fue aprobado por unanimidad.

Quienes trabajaron para producir este informe tomaron conciencia del poder depurador de la verdad. Entrevistar a miles de familiares de las víctimas y otros testigos a lo largo de la nación fue un método riguroso y necesario. Al mismo tiempo, como los entrevistadores descubrieron muy pronto, fue una manera de sanar heridas, una por una, y, por lo tanto, una forma de contribuir a una paz duradera. También se sintieron impresionados por la generosidad de los familiares de las víctimas. Ciertamente, muchos de ellos demandaban justicia aunque virtualmente ninguno mostró deseos de venganza. La mayoría enfatizó que, al final, lo que realmente les importaba, era conocer la verdad, que la memoria de sus seres queridos no fuera denigrada ni olvidada y que hechos tan terribles nunca más volvieran a suceder.